

## EXTRACTO DE NORMAS CONVIVENCIA 2025-2026

### EXTRACTO del Plan de Convivencia vigente en el colegio aprobado por el Claustro y por el Consejo Escolar

La escolarización en nuestro Centro conlleva la aceptación de los principios educativos del ideario del centro. Las Normas de Convivencia que figuran en este documento se darán a conocer a los miembros de la comunidad educativa al comienzo de cada curso escolar y se extienden también a todas aquellas actividades extraescolares que, organizadas por el colegio, se realicen dentro o fuera del Centro.

#### A.- REFERENTE A LA ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD.

##### 1- ASISTENCIA.

- La asistencia regular a las clases es una obligación de todos los alumnos. Se considera falta la no asistencia por sesiones a cualquiera de las clases a lo largo de una jornada lectiva.
- Las puertas del recinto escolar se cerrarán una vez iniciadas las clases atendiendo al horario escolar del centro.
- Ante cualquier tipo de ausencia (visita médica, viajes, motivos de salud, exámenes en otros centros, etc.) la familia del alumno debe comunicarlo por escrito al tutor.
- Si el alumno/a se tiene que ausentar una vez iniciada la jornada escolar, en Infantil/primaria se notificará al tutor/a mediante la plataforma ágora, y en Secundaria/Bachillerato se notificará al tutor/profesor mediante ágora, además de enviar notificación a [infovalencia@maristasmediterranea.com](mailto:infovalencia@maristasmediterranea.com) y dejar constancia por parte del alumnado en el registro de salidas del Colegio.
- En las etapas de **ESO y BACH**, para presentarse a un examen o prueba de evaluación es **imprescindible la asistencia normalizada a las jornadas escolares anteriores y del día del examen**. De no ser así, el alumno/a no podrá realizar el examen o prueba de evaluación y deberá presentarse a la próxima convocatoria, salvo en las situaciones excepcionales que contempla la normativa vigente. No se harán exámenes / pruebas de evaluación fuera de convocatoria, salvo en las mencionadas situaciones.
- A partir de 12 días de ausencias no justificadas, el caso será tomado como absentismo escolar, trasladándose las actuaciones desde ese momento a los servicios administrativos correspondientes.
- Si por motivos de salud algún alumno/a debe abandonar el centro, la familia será avisada telefónicamente para su recogida por la enfermera del centro. En caso de ser necesario el traslado a centro hospitalario, el alumno permanecerá acompañado.
- En el caso de huelgas de estudiantes.
- **HUELGA ESTUDIANTES**

Legalmente, dicha denominación no es correcta, ya que únicamente se recoge en la LODE en el art. 8 la posibilidad de tomar **decisiones colectivas sobre inasistencia a clase** (por tanto es un derecho distinto al derecho de huelga en su sentido laboral).

En la Comunidad Valenciana, el anterior Decreto de Convivencia de 2008, sí que regulaba y desarrollaba ese derecho, pero en el Decreto actualmente vigente no se recoge nada al respecto.

Por tanto, debemos aplicar directamente lo establecido en la LODE que recoge la posibilidad de que se adopten decisiones colectivas de inasistencia a clase, adoptadas por los **alumnos (no requiere autorización de los padres), a partir del 3er curso de la ESO**, siempre que se haya comunicado previamente a la Dirección del centro. En este caso, se debe informar a las familias.

Dado que no se ha desarrollado por la normativa autonómica, los centros pueden establecer, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento (RRI) las condiciones en que sus alumnos pueden ejercer este derecho, estableciendo un procedimiento al respecto (nº mínimo de alumnos para que se considere una decisión colectiva, plazo de preaviso, forma de comunicación al centro etc...).

Si se cumplen todos los requisitos, la decisión colectiva adoptada no tiene la consideración de faltas de conducta ni puede ser objeto de sanción por parte del colegio. Evidentemente, si existen alumnos que no respaldan dicha decisión, se debe respetar su derecho a la educación, manteniendo la actividad docente normal de cualquier día lectivo.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar dichos alumnos que deciden no asistir al centro educativo, serían los padres los responsables legales de los daños causados por los hijos y no la titularidad del centro, ya que no se hallan bajo el control y vigilancia del profesorado del centro.

## **2- PUNTUALIDAD**

- La puntualidad en las actividades del Centro es una obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Los retrasos del alumnado serán registrados por el profesorado y justificados por la familia mediante la plataforma ágora.
  - En Infantil y Primaria con 8 retrasos el tutor envía un mensaje por ágora a la familia, con 12, parte disciplinario de jefatura y con 15, entrevista con jefatura. Los retrasos son trimestrales.
  - En secundaria, 3 faltas de puntualidad, supondrá una acción correctiva por parte del Equipo Docente. La reincidencia se considerará falta disciplinaria y el tema lo asume Jefatura de Estudios.

- o En Bachillerato 5 retrasos en la evaluación supondrán la privación de las pruebas de recuperación y subida de nota de la evaluación pertinente.
- El alumnado usuario del comedor debe permanecer en el Centro desde la entrada de la mañana hasta la salida de la tarde. Las salidas durante este periodo tendrán el mismo tratamiento de salida en horario escolar.

## B.- REFERENTE A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### 1. ASEO PERSONAL / VESTIMENTA

- **Por respeto a todos, el alumnado deberá ir correctamente vestido al colegio, con ropa adecuada para el trabajo, evitando mostrar ropa interior, el uso de tops, ropa deportiva y playera, accesorios y todo tipo de prendas con mensajes que puedan ir en contra de los valores que se proponen en el Ideario del Centro.**
- La inobservancia de esta norma impedirá el acceso a la actividad colegial hasta que la familia le aporte la ropa adecuada.
- Existe una uniformidad deportiva oficial del colegio que deberá ser utilizada para las clases de Educación Física.
- Por higiene, **el uso del chándal del Colegio, desde secundaria, está reservado para las clases de Educación Física.** Deberán cambiarse antes y después de las clases de educación física.
- Por respeto se guardará discreción y corrección en la exteriorización de las relaciones afectivas.

### 2. RESPETO Y DISCIPLINA.

- Todo miembro de la Comunidad Educativa merece respeto. Están prohibidas todas las acciones que menoscaben la integridad y dignidad de todas las personas de dicha comunidad educativa, insultos, agresiones, desprecios, ofensas y acoso psicológico o físico (incluido el uso inadecuado de las nuevas tecnologías, ordenadores, redes sociales, internet, videos, cámaras fotográficas, teléfonos móviles...etc.) que atenten contra los derechos fundamentales de las personas tanto dentro del Centro como en cualquier actividad programada por el mismo.
- La discriminación y la falta de respeto por cualquier circunstancia personal o social será considerada desde falta leve a muy grave, y como tal se sancionará pudiéndose tomar en su caso las medidas cautelares necesarias.
- Será sancionable el causar intencionadamente daños a objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de bienes ajenos (objetos personales, dinero, libros de texto...).
- Se desaconseja formalmente a todo el alumnado traer al Colegio objetos de valor y dinero, quedando exonerado el colegio de cualquier responsabilidad al respecto.
- El alumnado deberá colaborar positivamente en todas las actividades extraescolares que se organicen. En caso contrario se reconsiderará la posibilidad de poder participar en las mismas.

### NOTA IMPORTANTE:

- En algunas ocasiones, cuando el centro lo considere oportuno y previa información a las familias, el departamento de orientación pondrá en marcha el plan de mediación para resolver conflictos puntuales.
- Ante la acumulación de incidencias por actitud se acuerda el siguiente protocolo:
  - Con 3 incidencias se enviará una primera sanción, comunicada a la familia por *Ágora*, que consistirá en venir una tarde no lectiva al colegio a realizar la tarea que se le asigne, académica o de servicios a la comunidad.
  - Con 6 incidencias se mandará una segunda comunicación a la familia para venir dos tardes al colegio a realizar la tarea que se le asigne, académica o de servicios a la comunidad. El tutor convocará a los padres a una reunión en la que les informará que la consecuencia de una nueva reincidencia supondrá la pérdida del derecho a exámenes de recuperación o de subida de nota de la evaluación.
  - A partir de 6 incidencias o menos si la incidencia es grave, se abrirá un parte de disciplina mediante el cual se informará de las acciones y medidas adoptadas, pudiendo conllevar la expulsión de clase y asistencia al aula de convivencia durante toda la jornada. En tal caso el alumnado acudirá en horario lectivo al colegio, con el material de trabajo correspondiente y efectuando las tareas que se le asignen desde las distintas asignaturas. Esta medida se repetirá o incrementará en función de la gravedad de las incidencias o acumulación de partes, pudiendo conllevar a la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un determinado número de días (determinados por la "Comisión de Convivencia").
- El alumno podrá ser sancionado con la NO asistencia a salidas complementarias y/o extraescolares en función de la gravedad de la incidencia si así lo considera oportuno la comisión de convivencia (independientemente del número de incidencias)

### **3. USO APARATOS ELECTRÓNICOS.**

- No está permitido el uso de aparatos electrónicos personales por parte del alumnado (música, videojuegos, teléfonos móviles, relojes smart watch...) en el centro. Únicamente en Bachillerato se podrá utilizar con fines pedagógicos a petición del profesor.
- En Infantil y Primaria no está permitido traer teléfonos móviles ni cualquier tipo de dispositivo electrónico ni al colegio ni a las salidas complementarias con pernocta.
- En las aulas de Secundaria y de Bachiller el alumnado depositará su teléfono móvil en el lugar indicado por el profesor al inicio de clase y se devolverán al finalizar la jornada escolar.
- En las salidas complementarias de la ESO, 1º y 2º de la ESO no podrán llevar móvil y 3º y 4º de la ESO, el alumnado podrá llevarse el móvil pero únicamente se les facilitará durante un tiempo por la tarde para ponerse en contacto con la familia, siendo retirado el mismo durante el día y la noche por parte del profesorado.

- El uso de ordenadores durante la jornada escolar estará condicionado a que lo autorice para fines educativos el profesorado y estar activo en el programa "Lazarus" de control de dispositivos. El uso inadecuado de dichos dispositivos será penalizado de la misma manera que el uso de teléfonos móviles.
- El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de internet para copiar, realizar grabaciones, toma de fotografías, retransmisiones en *streaming*, etc. se sancionará actuando según lo previsto en la legislación vigente.
- El colegio no se hace responsable, en caso de extravío o sustracción, de dichos aparatos.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- En caso de incumplimiento, el proceso a seguir será el siguiente:
  - El alumnado que incumpla esta norma será amonestado la primera vez y, en caso de reincidir, se retirarán dichos dispositivos quedando custodiados por Jefatura de Estudios y siendo apagados por el propio alumnado (hasta que la familia lo recoja)
  - La reincidencia supondrá la retirada del dispositivo durante una semana. Tras la tercera infracción se prohibirá acudir al colegio con el dispositivo perdiendo el derecho a las recuperaciones en caso de incumplimiento.
- Para poder utilizar ordenador personal es necesario estar dentro de la plataforma de Maristas y tener el programa Lazarus instalado. Solamente se podrá usar el dispositivo cuando lo indique el profesor.

#### **4. ORIENTACIONES RESPECTO AL APRENDIZAJE.**

- No está permitida ninguna acción irregular para obtener mejores resultados académicos (copiar en un examen, prueba escrita o trabajo, incumplimiento de la norma dada por el profesor, sustracción de exámenes, falsificación de notas, firmas y otros hechos que vayan contra la ética responsable del alumnado). La clara intención de dichas acciones (aunque no se hayan llevado a cabo) serán consideradas de igual modo que si se hubiesen llevado a cabo. El incumplimiento de esta norma puede suponer desde suspender el examen/trabajo hasta suspender la evaluación y privarle de la recuperación.
- Durante el desarrollo de todas las actividades docentes se requiere de los alumnos atención, interés y actitud positiva en el trabajo.

#### **5. RECREOS.**

- Durante los tiempos de recreo las aulas permanecerán cerradas y los alumnos deberán permanecer en los patios fijados para cada nivel.
- El alumnado no puede quedarse en las aulas/escaleras durante el tiempo de recreo, salvo autorización de Jefatura de estudios.

#### **6. SALIDAS DE CLASE**

- Durante la jornada escolar los alumnos deberán permanecer en sus clases respectivas y **solamente podrán salir de su** clase para ir al baño, enfermería, a hablar con otro profesor... con un **"pase"** que le proporcionará el profesor que esté con ellos en el aula.
- En el caso de que un alumno se encuentre fuera de clase sin el pase correspondiente, será considerado como que ha salido del aula sin permiso. A la **segunda incidencia** será sancionado.
- La sanción, además de constar de una tarea obligatoria y evaluable de la asignatura donde se ha producido la incidencia, irá acompañada de un castigo durante los patios de la semana y en caso de reincidencia, a no asistir a salidas extraescolares y complementarias (en el caso de alumnos de ESO). En BACHILLERATO, además de la tarea de la asignatura, perderá la posibilidad de recuperar/subir nota en esa asignatura y si hay reincidencia, se aplicaría a **TODAS** las recuperaciones/subidas de nota.

## 7. SALUD PÚBLICA

- Están prohibidos la posesión o consumo de sustancias tóxicas, así como de objetos que puedan atentar contra la salud e integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa, al igual que acceder al centro, incluso en horas no lectivas, con síntomas evidentes de haber consumido sustancias nocivas.
- Existe prohibición total de fumar en el Centro, y a menos de 50 m de la puerta del colegio, según la normativa vigente.
- Respecto al uso de **"vapers"** y **cigarrillos electrónicos**, se contempla la misma normativa que el fumar, **quedando por tanto prohibido su uso en el centro y se amplía la norma a la prohibición de llevarlo en el centro y en las salidas extraescolares/complementarias.**
  - ✓ Dado que algunos alumnos se "esconden" para "vapear" en el centro y pensando sobre todo en su salud, se gradúan las sanciones a este respecto de manera que:
    - Si un alumno tiene, usa o se encuentra en compañía de alumnos que lo están usando: expulsión a casa por un día (por ejemplo, en los baños, vestuarios o cualquier otra dependencia del centro, donde si alguien entra y observa esta situación, debe salir para no verse involucrado)
    - En el caso agravante de darse en el interior de un aula, la expulsión será de una semana.
    - Si se da la circunstancia de reincidencia, se aumentaría el castigo.
  - ✓ Asimismo, rogamos que desde casa conciencien del riesgo para la salud de dichos hábitos poco saludables y la colaboración en el cumplimiento de la norma.
- Atendiendo a las recomendaciones sanitarias, queda prohibido el consumo de bebidas energéticas tanto en el centro como en las salidas extraescolares/complementarias.

## 8. CUIDADO DEL MATERIAL.

- Corresponde a todos los miembros de la Comunidad Educativa velar por el cuidado del inmueble, el buen uso del material y su mantenimiento y limpieza, no permitiendo pintadas en las mesas, paredes, puertas, tabloneros de anuncios o cualquier otro lugar del edificio.
- No está permitido causar intencionadamente daños a los locales, materiales y documentos del Centro.
- No está permitido el acceso a las zonas del Centro restringidas al alumnado ni cualquier tipo de hurto.
- Al alumnado que individual o colectivamente cause de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la Comunidad Educativa se les llevará a la comisión de convivencia y se les aplicará la sanción correspondiente.
- El uso de los **ascensores está únicamente permitido en caso de necesidad** que aconseje su uso y siempre autorizado por el tutor o Jefatura de Estudios. En caso de uso sin autorización se sancionará al usuario.
- **BANCO DE LIBROS:** El alumnado debe hacer un uso adecuado y cuidadoso de los materiales y debe reintegrarlos en el centro, una vez finalizado el curso escolar o en el momento que cause baja en el centro. El deterioro de los materiales por mala utilización, o la pérdida de los mismos, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumnado, de reponer el material deteriorado o extraviado. Es requisito realizar la devolución del lote completo de libros de texto para poder participar en el BANCO DE LIBROS DE TEXTO

#### **9. CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO.**

- Toda la Comunidad Educativa respetará el Ideario propio del Centro y las normas que de él se deriven.
- No está permitido colocar posters, artículos escritos que vayan contra el Ideario del Centro, fomenten actitudes agresivas o atenten contra la dignidad de las personas.

#### **10. RESPETAR REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO.**

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro, en los capítulos correspondientes al alumnado, será dado a conocer por los tutores, al principio del curso escolar.
- La falta de conocimiento de la normativa no disculpa la aplicación de las sanciones.

### **C – REFERENTE A LOS PADRES, MADRES O RESPONSABLES LEGALES.**

- Deben asumir la responsabilidad de la educación de sus hijos/as y colaborar con el centro en lo relativo a la educación de estos/as **mostrando especial atención al uso de las nuevas tecnologías que forman parte de nuestro día a día.**
- Deben respetar e inculcar el respeto a sus hijos/as por el Proyecto Educativo del Centro y su carácter propio, así como tener un trato de consideración hacia el resto de los compañeros/as y los docentes y personal de administración y servicio.

- Tienen que participar de manera activa en las actividades que les sugiera el centro buscando el mayor rendimiento de sus hijos, así como en las demás actividades de la vida colegial a las que sean invitados.

*La Comunidad Educativa velará por el efectivo cumplimiento de estas normas y confía en que su seguimiento facilite el normal desarrollo del curso escolar.*

*Las presentes normas, incluidas en el Plan de Convivencia Colegial, han sido adaptadas al Decreto de Igualdad y Convivencia en el sistema educativo valenciano y Orden 62/2014 de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.*